



Fracción Legislativa del
Partido Acción Nacional

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

PRESIDENTE MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca** integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXII Legislatura, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Estatal Anticorrupción nace con el objeto de establecer unas bases de coordinación entre todas las autoridades, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar cualquier acto de corrupción que se cometa en el Estado.

Todos los objetivos de la implementación del Sistema se encuentran tanto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como en la propia de nuestro Estado, mismas en las que se establecen políticas integrales que llevan un mejor control de fiscalización de los recursos públicos.

Desde el inicio de esta Legislatura, hemos insistido en la necesidad de modernizar el marco normativo que regula el funcionamiento interno de este Congreso, hemos señalado que los nuevos tiempos políticos que nos tocan vivir hacen obligatorios tomar acciones que permitan que este Congreso se encuentre a la vanguardia.

Es importante señalar que en los poderes legislativos a nivel federal, han analizado y discutido diversos temas en materia anticorrupción, que van desde las reformas Constitucionales, hasta la modificación de su organización interna. Es así que en el Senado de la República se cuenta con la Comisión Anticorrupción y de Participación Ciudadana, misma que se encarga de la dictaminación de temas relativos a la anticorrupción, que permite la composición estructural y normativa del marco legal para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción

En este orden de ideas consideramos necesario fortalecer nuestras instituciones, y de ir a la par con lo establecido en nuestro Sistema Estatal Anticorrupción, así como lo señalado por el Gobernador del Estado en el sentido de que no se tolerará ningún acto de corrupción en la administración pública, por lo tanto consideramos necesario que este Congreso del Estado cuente con funciones que permitan abordar este tema, en aras de contribuir desde las tareas legislativas, a la inhibición de actos de corrupción por parte de servidores públicos y particulares.

Ahora bien, al contar este Congreso del Estado con una Comisión Permanente de Transparencia, tema que va de la mano con la anticorrupción, pues no podemos entender una sin la otra, y con la intención de no crear una Comisión Permanente más que pudiera engrosar la burocracia de este Poder Legislativo, es que proponemos atribuirle temas de anticorrupción a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, a efectos de que a partir de su aprobación ésta pase a llamarse Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

Entre las atribuciones relevantes que proponemos se integren a esta comisión, se encuentran el establecer que todos los temas referentes a iniciativas anticorrupción, así como la realización de foros de consulta y los nombramientos que realiza este Congreso del Comité de selección, mismos que son los encargados de designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, sean parte de esta Comisión Permanente.

En resumen, consideramos necesario que este Congreso cuente con un órgano que permita abordar de manera directa los temas relativos a la anticorrupción, con la finalidad de apuntalar la efectiva y correcta implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de Decreto que reforma la fracción II del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL
ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Único.- Se reforma la fracción II del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 43.- ...

I.-...

II.- VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre las atribuciones que le otorga la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; los asuntos relacionados con la cuenta pública estatal y municipal; lo relacionado con la normatividad de transparencia y acceso a la información pública, así como conocer, analizar y dictaminar lo referente a las iniciativas sobre temas anticorrupción; Organizar foros de consulta con la finalidad de recibir y analizar propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o en su caso adecuación de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y anticorrupción; Dar seguimiento al informe anual que rinda el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efectos de implementar cambios en la legislación cuando así lo proponga dicho informe; Y realizar los nombramientos a que se refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en materia del comité de selección, y en general, todo asunto relacionado con la materia y las demás que le turne la Mesa Directiva.

Del III al XVI.-...


...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de Octubre de 2018.



VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA
DIPUTADO